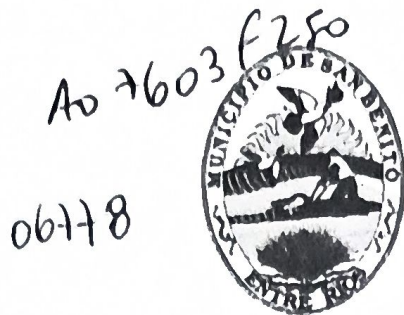




ACTA DE COMPROBACIÓN
Nº 0005 - 00000108

JUZGADO DE FALTAS
25 de Mayo Nº 944 - SAN BENITO
Tel.: (0343) 4973821
Horarios:
Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs.

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Bv. Basavilbaso Nº 1094 - SAN BENITO - C.P. 3107
Entre Ríos
Tel.: (0343) 4973454

LUGAR: Tibiletti y 2 de Abril FECHA: 18/06/2025 HORA DE HECHO: 8:15
INFRACITOR: LOPEZ, Eduardo David
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8580221
DOMICILIO REAL: SAN JUAN 734 PARANÁ
LOCALIDAD: PARANÁ
DISPOSICIÓN LEGAL INFRINGIDA: ORD. 511/16 ART. 5. Y ORD. 768/24 ART. 234
OBSERVACIONES / DESCRIPCIÓN DE LA FALTA: SE CONSTATO VALEZA EN EL LOTE
DE SU PROPIEDAD. SIENDO PREVIAMENTE NOTIFICADO
EN FECHA, 24/4/2025. REG. 1234

Código de Faltas – Ord.768/24 - ARTICULO 27º. - El agente que compruebe la infracción, notificará y emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, pasado los dos (2) días hábiles y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la infracción, bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia como circunstancia agravante, computándose en el monto de la sanción en su caso y se resolverá sin más trámite, siendo juzgado en rebeldía.- Si por las características de la infracción, se interviene mercaderías, o el agente actuante, estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juez de Faltas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho, bajo los apercibimientos precedentemente mencionados y comunicando, asimismo, que por dicho lapso será designado depositario y custodia de la mercadería intervenida, para luego vencido dicho lapso, en caso de no concurrir ante el Juez interviniente, decretarse el decomiso de las mercaderías, sin más trámite, y sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder En el acto de la comprobación se entregará al presunto infractor, copia del acta labrada. Si ello no fuera posible se le notificará una vez iniciado el expediente ante el Juzgado de Faltas interviniente, por cualquiera de los medios establecidos en la presente ordenanza, dentro de los quince (15) días hábiles del inicio de las actuaciones.-

Nancy del Barco
Inspector / Notificador General
Leg. 784
Municipalidad de San Benito
[Firma]
INSPECTOR - LEGAJO

FIRMA Y DNI PROPIETARIO O RESPONSABLE



CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Juzgado de Faltas
Municipalidad de San Benito
25 de Mayo N° 944 - Tel.0343 - 4973821
San Benito - Entre Ríos

Sr.: LOPEZ EDUARDO DAVID

Domicilio: SAN JUAN N° 734

Localidad: PARANA

Notifico a Ud. que en las actuaciones caratuladas MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO c/LOPEZ EDUARDO DAVID S/Infracción ART.234, Ord.768/24, Expte.6778, Asiento A07603F250" en trámite por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Benito, a cargo de la Dra. MIRIAM J. DEHARBE, Secretaría a cargo de MARIA DE LOS ANGELES SCHONFELD, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN BENITO, 23 de Junio del 2025.- Téngase presente lo informado por el Actuario y el Agente Inspector. Cítese por cédula al/la Sr/a. LOPEZ EDUARDO DAVID, DNI. 8.580.221 notificándolo en el domicilio sito en calle SAN JUAN N° 734 de la ciudad de PARANA, (art.28, 29 y 48 de la Ord.768/24) con remisión de duplicado de Acta de Comprobación N° 0005-00000108, por infracción a la ord. 511/16 y Art.234 Ord.768/24 (existencia de Malezas en lote Registro Municipal 1234) y publíquese la misma en la página web de Municipio (Art. 3 Ord. 511/16 y Art. 234 Ord. 768/24) bajo los apercibimientos de que si no se presentara en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del Acta correspondiente, se considerará tal circunstancia como agravante, implicando una sanción complementaria y se resolverá sin más trámite, siendo juzgado en rebeldía (art.58 de la Ord.768/24) Asimismo se Intima para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la presente, proceda a desmalezar el lote de su propiedad, comunicando su realización al Juzgado de Faltas des esta ciudad, bajo apercibimientos de lo normado en el Art. 3, 7, 8 y conc. de la Ord.511/16 y Art. 233 y 234 de la Ord.768/24.Notifíquese.-"FIRMADO:Dra. Miriam J. Deharbe, Juez de Faltas.-

Se adjunta duplicado de Acta de Comprobación N°0005-00000108 en (1) foja.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SAN BENITO 23 de JUNIO de 2025.-



Ma. de los Angeles Schonfeld
Secretaria Juzgado de Faltas
Municipalidad de San Benito